

CONSIDERANDO: Que se debe mejorar el acceso a la atención de la salud mental de niños, niñas y adolescentes en todas las regiones y provincias del país, mediante la provisión de servicios efectivos de salud mental que sean apropiados desde los puntos de vista de la cultura, la edad y el sexo de los beneficiarios y las beneficiarias, y que satisfagan las necesidades de la comunidad, para que se puedan ir creando más Centros Comunitarios de Salud Mental, Estancias de Día y Unidades de Intervención en Crisis en los Hospitales Generales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el día 10 de octubre del 2002, Día Nacional de la Salud Mental en todo el territorio de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 780-02 que crea el Instituto Naval de Educación Superior (INES).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 780-02

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, como Estado insular requiere la preparación de planes y estrategias, que permitan la preservación de los intereses marítimos nacionales.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas se encuentran en un proceso de profesionalización sostenible y que el campo marítimo constituye una de las áreas más prominentes en el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la Marina de Guerra, cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios, para la formación de sus oficiales en Comando y Estado Mayor.

VISTO el Artículo 5 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que establece la instrucción y educación militar como obligatoria, continua y progresiva para todos sus miembros.

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo, por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Instituto Naval de Educación Superior (INES).

ARTICULO 2.- Este Instituto será dirigido por un oficial Almirante graduado de Comando y Estado Mayor, designado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondiente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 781-02 que crea e integra el Consejo Académico Superior de Educación de las Fuerzas Armadas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 781-02

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, establece que la instrucción y la educación son obligatorias, continuas y progresivas, desde que se ingresa en las Fuerzas Armadas. Como medidas encaminadas a la superación del personal de las Fuerzas Armadas se le proporcionarán, en adición a su educación, facilidades para desarrollar conocimientos en profesiones universitarias o